

Vista
Lanz

abandonada
decretada

106

185 2

156-31

DENUNCIO.

LIBRO 3.º

FÓLIO 106

NÚMERO 106

Mina de *Cobre y otros metales*
La Oriental

DENUNCIADOR.

Pedro Citeban Gorriñ, vecino de esta Capital

Ep. 3.ª

D. Pedro Esteban de Soriz, vecino de esta
Capital a V.ª. hace presente que con fecha
8. de Mayo de 1859 solicitó de V.ª. la propie-
dad de dos pertenencias de la mina de cobre
y otros metales denominada La Oriental, en
jurisdicción de la Villa de Sanz: pero como
en dicha mina se hayan ejecutado alguna
labores de investigación sin resultado sa-
tisfactorio el recurrente se halla en el
caso de proceder a su abandono y al efecto

Suplica a V.ª. se sirva admitirme la
presente solicitud de abandono de la mina
La Oriental por la razón indicada y que-
dar cumplido el art. 62 de la ley de minería

Pamplona 30 de junio del 861

Tulio Guerrero.
Se admite el
abandono.

H.ª. D.ª

Manuel Salazar

Entendido y recibí
el depósito

Pedro Esteban de Soriz

Pedro Esteban de Soriz

Ep. 3.ª Gobernador Civil de Sas 2.ª

Se hizo el depósito

[Signature]

Pamplona y Mayo octavo D. Pedro Esteban de Goriz, de 54 años de edad, casado,
de mil ochocientos distrito municipal de la villa de Sanz Antonio
en ciuitad y muni Belluchua, de 26 años, casado, chocolatero, residente
en Olagüe, a V. S. expongo: que con arreglo a la
ley de minería deseo obtener la propiedad de
dos pertenencias de la mina de cobre y otros meta-
les, sita en el punto llamado Monte de Sanz,
jurisdicción de la misma villa, cerca a la casera
actual de los teneros, que linda al Norte, Este
y Oeste con terrenos correspondientes a dicho mon-
te, y al Sur con el mismo monte y lugar a
que baya del término del Valle de Jorine.

Presentada a las once
y media del día
de la fin.

Arriva

Por presentada la solicitud de registro, ano-
taré en el libro de registro y en el de registro
de Minas de la provincia donde el interesado
el interesado pide la concesión de la mina
en que se haga el registro, que el cual
la fecha y hora de su presentación, y
para el Registro del ramo para que
pueda el interesado poder
minas de la Mina, informando
al fin de este documento, si existe
previamente el cadastro o mineral
terreno franco, suficiente para la
concesión; si aquel fue encontrado
en simples calizas, y si las muestras
traídas presentadas son de la misma
o diferente clase de las que enmonte
en la mina devolviendo en su lugar
el Registro el expediente a este
fin para la resolución a que
haya lugar.

La mina que solicito se llamara con el nom-
bre de "La Oriental".
El terreno donde se encuentra, pertenece al
común de la villa de Sanz.
Se encuentra descubierta el ciadero o mineral
aparecido de que acompaño muestras, cuyo descubri-
miento se ha hecho a la simple vista.
Por tanto suplico a V. S. se sirva admitirme
la presente solicitud de registro, haciendo la in-
scripción en el libro de minas y darme el opor-
tuno resguardo. Y por los trámites que
pertenecen al expediente al Ministerio de
Fomento para que se me haga la concesión
con arreglo a la ley. Pamplona 8 de Mayo
de 1859

Pruebas

[Signature]
Pedro E. Goriz

M. F. S. Gobernador Civil de Navarra.

El Alcalde Consr. del Valle de Anue

Magis 26 de Abril de 1859
Se concede el permiso en jurisdiccion de ese valle pienza hacen al-
to que se pide, sin
pago de los derechos
del valle.
unos reconocimientos mineros por me-
dio de calicatas, y necesitando obtener el
correspondiente permiso de la autoridad
de D., segun lo dispone la Ley de
Mineria

El Alcalde

Juan Martin Rave



Suplica a D. se lo conceda y en
ello recibira favor. Pampuna 23 de
Abril de 1859.

Pedro C. Gorri